

Alfacar

BANDO

**D^a FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR**

Hace Saber

Habiéndose observado que algunos propietarios de perros no respetan lo dispuesto en la Ordenanza Municipal con respecto a los excrementos que generan los animales, y ante el aumento de quejas que ello genera, vengo a dictar las siguientes medidas:

- 1º.-Las personas que lleven perros por la vía y espacios públicos, además de llevarlos atados y con bozal, deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en dichos espacios públicos.*
- 2º.- Los propietarios/as de animales domésticos estarán obligados a recoger los excrementos mediante bolsas u otros sistemas, siendo depositados éstos en los contenedores, dejando siempre limpia la zona afectada.*

A partir de la publicación de este Bando, el incumplimiento de estas medidas, por estar debidamente tipificado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la limpieza pública, en el Título II, Capítulo II, Art. 12, aprobada el 3 de agosto de 2.000, constituye una infracción y será objeto de sanción administrativa correspondiendo la misma a la persona responsable de dicha sanción de multa por importe de hasta 90,15 €.

Alfacar, a 22 de septiembre de 2.015

